

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 2089-2024-CG/PREVI-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
PUERTO INCA, PUERTO INCA, HUÁNUCO**

**“PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 20 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 2089-2024-CG/PREVI-SOO

“PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024”

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN _____ | 1 |
| II. SITUACIÓN ADVERSA _____ | 1 |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO _____ | 5 |
| IV. CONCLUSIÓN _____ | 5 |
| V. RECOMENDACIONES _____ | 5 |
| APÉNDICE _____ | 7 |

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 2089-2024-CG/PREVI-SOO**

“PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C370-2024-1292, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en adelante “OMAPED”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE POR LEY DEBE REALIZAR LA OMAPED A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a) Condición:

Respecto a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Mediante la Ley n.° 29973 se aprobó la Ley General de la Persona con Discapacidad¹, teniendo como finalidad la de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

La citada ley establece que el estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación para las personas con discapacidad, disponiendo la asignación progresiva de los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de sus derechos, incentivando la cooperación internacional en esta materia; asimismo, los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto, prestando asesoría y capacitación.

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

Conforme a lo previsto en la referida ley, las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), considerando en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.²

En esa línea, la OMAPED es una dependencia de la dirección a cargo de los servicios sociales de la municipalidad, que atiende aspectos esenciales y complementarios en materia de: Salud, Educación, Capacitación y Promoción del Empleo, Sensibilización, Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica; y Participación Ciudadana. Para lograr dichos fines, realiza actividades de empadronamiento y registro de las personas con discapacidad; así como, de supervisión y cumplimiento de normas.³ Además, tiene entre sus principales funciones⁴ las siguientes:

- Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones.
- Participar en la formulación y evaluación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales.

De la asignación presupuestal para la OMAPED.

Desde el año 2014, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, han autorizado y dispuesto que los gobiernos regionales y locales utilicen el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

En esa línea, el numeral 79.3 del artículo 79° del Reglamento de la Ley n.° 29973⁵ establece que, la implementación y funcionamiento de la OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del gobierno local, en el marco de la normativa vigente.

En concordancia con el marco normativo señalado, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024⁶, dispone que los gobiernos locales de tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional; así como, los gobiernos locales de tipo F y G, los cuales deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las OMAPED a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

² Artículo 70° de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

³ Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/12290-como-funcionan-las-oficinas-de-proteccion-participacion-y-organizacion-de-vecinos-con-discapacidad-omaped-en-las-municipalidades>.

⁴ Numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012 y el Artículo único de la Ley n.° 31901, Ley que modifica la Ley n.° 29973, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre de 2023.

⁵ Artículo 1° del Decreto Supremo n.° 005-2021-MIMP del 4 de junio del 2021. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP, para precisar las atribuciones y funciones del ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) para su funcionamiento, definir la organización y roles de las entidades públicas que lo conforma; así como mejorar la ejecución del procedimiento administrativo sancionador.

⁶ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.

De manera complementaria, la asignación presupuestal para las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030⁷, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP de 5 de junio de 2021⁸, la misma que busca como situación futura deseada:

“Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva.”

En tal sentido, a fin de comprobar que los gobiernos locales han asignado hasta el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar gastos en favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas información sobre la estructura funcional programática que esté vinculada a favor de la población con discapacidad.

En respuesta, mediante oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 de 13 marzo de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (**Anexo n.° 1 del Apéndice**) señaló que, de acuerdo a las pautas para la programación del gasto público, desde el año 2020, se estableció que los recursos relacionados con actividades del OMAPED, se programen en la estructura funcional programática que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Cadena presupuestal relacionada con el uso del presupuesto en materia de discapacidad

| PROGRAMA | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN FUNCIONAL | GRUPO FUNCIONAL | FINALIDAD | UNIDAD MEDIDA |
|--|--------------------------|---|--------------------------|---------------------------|--|--|----------------|
| 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | 3999999. Sin producto | 5005387. Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad | 23. Protección social | 051. Asistencia social | 0115. Protección de poblaciones en riesgo | De acuerdo a la naturaleza del gasto de la entidad | 001. Acción |

Fuente: Oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 del 13 de marzo de 2023.

Elaborado por: Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe mencionar que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)⁹ mediante el comunicado realizado el 15 de setiembre de 2020 (**Anexo n.° 2 del Apéndice**), exhortó a los gobiernos locales a ejecutar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

En base a lo expuesto, la Comisión de Control ha revisado, con fecha de corte al 31 de enero de 2024, la información registrada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al año fiscal 2024, conforme a la estructura funcional programática establecida para financiar las actividades de las OMAPED, en la cual no se encontraron registros de la asignación en la citada estructura funcional a nombre de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca (**Anexo n.° 3 del Apéndice**).

⁷ Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030>

⁸ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de junio de 2021.

⁹ La Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo el ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS).

Al respecto, de acuerdo al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal¹⁰, la mencionada entidad tiene la clasificación municipal tipo B; consecuentemente, dicho gobierno local, al 31 de enero del presente año, no ha cumplido con asignar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Por lo que, resulta necesario comunicar a la Entidad para que de manera preventiva efectúe las acciones que permitan garantizar y promover el cumplimiento de la asignación presupuestal, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley debe realizar la OMAPED, a favor de la población con discapacidad, correspondiente al año fiscal 2024.

Cabe precisar que, las acciones preventivas que lleven a cabo contribuirán con la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad con la finalidad de promover su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Finalmente, cabe recordar que la Ley General de la Persona con Discapacidad establece como obligación de los funcionarios la formulación de los pliegos presupuestales, considerando los recursos necesarios para la implementación de las políticas y los programas en materia de discapacidad.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.**

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Trigésima Novena

(...)

Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.”

- **Directiva n.º 00001-2021-CONADIS-PRE “Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad”, aprobada con Resolución de Presidencia n.º D000037-2021-CONADIS-PRE el 23 de diciembre de 2021.**

(...)

8.4.7 La provisión de servicios en materia de discapacidad se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los gobiernos regionales y locales, y conforme a la normativa de presupuesto público.”

¹⁰ Dirección electrónica: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2965&Itemid=101547&lang=es

c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar la promoción, protección y realización de actividades en beneficio de las personas con discapacidad para el año fiscal 2024.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), correspondiente al año fiscal 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 20 de febrero de 2024.

Documento firmado digitalmente

Lizbeth Liliana Tucto Quiroz

Integrante

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Luis Manuel Portugal Lozano

Subgerente de Prevención e Integridad

Contraloría General de la República

APÉNDICE**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE POR LEY DEBE REALIZAR LA OMAPED A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

| N° | Documentos |
|----|--|
| 1 | Oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 de 13 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. |
| 2 | Comunicado publicado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de fecha 15 de setiembre de 2020. |
| 3 | Consulta efectuada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad correspondiente al año fiscal 2024 con fecha de corte al 31 de enero de 2024, respecto a las municipalidades del departamento de Huánuco. |

Anexo n.º 1
Oficio n.º 0043-2023-EF/50.05 del 13 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|--|--|
|  | PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Hacienda | Dirección General de Presupuesto Público |
| "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" | | | | |
| Lima, 13 de marzo de 2023. | | | | |
| OFICIO N° 0043-2023-EF/50.05 | | | | |
|  | Señor ROGERS ANTONIO RIVERA SERNA Gerente Gerencia de Modernización y Planeamiento(e) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesús María Presente. - | |  | Firmado Digitalmente por CAMACHO MEDINA Jessica Roxana FAU 20131370645 soft Fecha: 14/03/2023 18:32:54 COT Motivo: Firma Digital |
| sdo Digitalmente por CPA HUINOSTROZA Patricia FAU 1370645 soft a: 14/03/2023 3:12 COT re: Day V° B° | | |  | MESA DE PARTES VIRTUAL Expediente: 828230100933 Fecha Pres.: 15/03/2023 11:18:37 Resolutorio: 0001 MINISTERIO DE ECF Distribuidor: 1527 - GERENCIA DE M Anexos: 1 Fotos: 2 |
|  | Asunto : Clasificación presupuestaria en el marco de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 | | | |
|  | Referencia : Oficio N° 000005-2023-CG/GMPL (HR: 037520-2023) | | | |
| sdo Digitalmente por ALMONACID Javier FAU 20131370645 a: 13/03/2023 3:28 COT re: Day V° B° | Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia, a través del cual solicita se precise la estructura funcional programática y/o clasificadores presupuestarios que estén vinculados intervenciones a favor de la población con discapacidad, en los últimos 5 años por las entidades del nivel de gobierno regional y local, respectivamente. | | | |
| Según, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece lo siguiente: "... Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5 % de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción. | | | | |
| Al respecto, cabe precisar que la clasificación municipal 2023 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) corresponde a la misma clasificación municipal aprobada con Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones. | | | | |
|  | Por otro lado, según las pautas para la programación del gasto público, desde el año 2020 se estableció que los recursos relacionados con actividades de las OMAPED se programen en la siguiente estructura funcional programática: | | | |
| sdo Digitalmente por BRAVO José Pedro FAU 1370645 soft a: 13/03/2023 3:05 COT re: Day V° B° | | | | |

La integridad del documento y la autenticidad de la información contenida en este documento se garantiza mediante el uso de la tecnología de firma digital.



PERÚ

 Ministerio
de Economía y Finanzas

 Despacho
Viceministerial de Hacienda

 Dirección
General de Presupuesto Público

**" DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

| | |
|------------------------|---|
| Categoría Presupuestal | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| Producto | 3999999. SIN PRODUCTO |
| Actividad | 5005387. MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| Función | 23. PROTECCION SOCIAL |
| División Funcional | 051. ASISTENCIA SOCIAL |
| Grupo Funcional | 0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO |
| Finalidad | 0093940. OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED |
| Unidad de Medida | 0001. ACCION |

Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el titular de cada entidad es responsable de efectuar y conducir la gestión presupuestaria de los recursos del Pliego en función a las prioridades de gasto que establezca la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales y sujetándose a la normatividad vigente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
 Directora General
 Dirección General de Presupuesto Público

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27208, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la validez de las firmas pueden ser verificadas en: <https://sigas.fpmo.gob.pe/verificador/validar.html>

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo n.º 2
Comunicado publicado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de fecha 15 de setiembre de 2020.

COMUNICADO

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, de acuerdo a lo establecido en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia N° 014, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, "autoriza a los Gobiernos Regionales y Locales utilizar el 0.5 % de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción", informa lo siguiente:

1. Exhortar a las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar correctamente y con carácter prioritario la aplicación del 0.5% de su presupuesto para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios en beneficio de las personas con discapacidad de sus jurisdicciones.
2. Utilizar cadena presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad, la cual deberá ser complementada según sus metas de ejecución:

| Programa | Producto | Actividad | Función | División Funcional | Grupo Funcional | Finalidad | Unidad Medida |
|---|-----------------------|--|-----------------------|------------------------|--|--|---------------|
| 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | 3999999. Sin producto | 5005387. Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad | 23. Protección social | 051. Asistencia social | 015. Protección de poblaciones en riesgo | De acuerdo a la naturaleza del gasto de la entidad | 001. Acción |

3. Informar anualmente y de forma escrita, la ejecución presupuestal de su jurisdicción ante la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso y al Conadis, como ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - SINAPEDIS.
4. La omisión en la formulación de los pliegos presupuestales de los distintos sectores y niveles de gobierno en materia de implementación de políticas y programas referidos a discapacidad, es considerada una infracción MUY GRAVE según el literal g) del inciso 81.4 del artículo 81, de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Ratificamos nuestro compromiso de trabajar de manera conjunta con los gobiernos regionales y locales, siendo necesario priorizar el cumplimiento de nuestras metas y objetivos institucionales para atender las necesidades de nuestra población con discapacidad, y así lograr su inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Lima, 15 de setiembre de 2020.



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

EL PERÚ PRIMERO

Fuente: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Anexo n.º 3

Consulta efectuada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad correspondiente al año fiscal 2024 con fecha de corte al 31 de enero de 2024, respecto a las municipalidades del departamento de Huánuco.

| Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto | | | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|--------------------------------|----------------|----------------|----------|--|
| Fecha de la Consulta: 01-febrero-2024 | | | | | | | | | |
| Año de Ejecución: 2024 | | | | | | | | | |
| Incluye: Actividades y Proyectos | | | | | | | | | |
| TOTAL | 240,806,216,645 | 245,205,525,071 | 132,198,398,783 | 101,653,338,437 | 22,998,017,140 | 13,014,602,925 | 10,807,720,252 | 5.3 | |
| Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 102,998,037,941 | 104,151,784,441 | 61,256,689,083 | 52,950,005,955 | 11,622,723,471 | 4,867,809,584 | 4,114,029,346 | 4.7 | |
| Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO | 81,745,876,699 | 82,017,625,824 | 54,292,030,069 | 50,296,832,795 | 9,692,382,621 | 3,783,320,693 | 3,528,096,274 | 4.6 | |
| Actividad/Acción de Inversión/Obra 5005387: MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 96,084,714 | 98,736,696 | 10,216,777 | 7,065,333 | 2,544,884 | 1,299,794 | 915,560 | 1.3 | |
| Función 23: PROTECCION SOCIAL | 95,734,758 | 98,125,118 | 10,130,369 | 7,000,425 | 2,537,675 | 1,282,785 | 908,499 | 1.3 | |
| División Funcional 051: ASISTENCIA SOCIAL | 95,671,001 | 98,041,877 | 10,133,469 | 6,953,525 | 2,530,975 | 1,283,785 | 906,499 | 1.3 | |
| Grupo Funcional 0115: PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO | 95,249,581 | 97,605,186 | 10,098,905 | 6,968,961 | 2,524,359 | 1,287,782 | 905,011 | 1.3 | |
| Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES | 86,004,601 | 92,463,691 | 9,806,253 | 6,686,479 | 2,502,616 | 1,266,039 | 884,220 | 1.4 | |
| Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES | 86,004,601 | 92,463,691 | 9,806,253 | 6,686,479 | 2,502,616 | 1,266,039 | 884,220 | 1.4 | |
| Departamento 10: HUANUCO | 1,541,349 | 1,781,919 | 162,148 | 118,018 | 48,366 | 6,916 | 5,054 | 0.4 | |
| Municipalidad | PIA | PIM | Certificación | Compromiso Anual | Ejecución | | | Avance % | |
| | | | | | Atención de Compromiso Mensual | Devengado | Girado | | |
| 100101-300885: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO | 366,913 | 401,606 | 38,391 | 34994 | 4250 | 550 | 550 | 0.1 | |
| 100103-300887: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO | 66,657 | 66,657 | 21,405 | 21405 | 2100 | 2100 | 1960 | 3.2 | |
| 100104-300888: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA | 0 | 62,390 | 1200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100105-300889: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS | 9,600 | 29,600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100106-300890: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISOQUI | 13,078 | 13,078 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100107-300891: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN | 8,900 | 8,900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100108-300892: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULAN | 4,700 | 12,200 | 3000 | 3000 | 3000 | 1500 | 0 | 12.3 | |
| 100109-300893: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE | 41,680 | 46,680 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100111-301835: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA | 0 | 77,860 | 22850 | 22850 | 22850 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100112-301846: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS | 12,966 | 12,966 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100113-301875: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE PILLAO | 24138 | 24,138 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100201-300895: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO | 71,982 | 84,182 | 34965 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100202-300896: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA | 6,389 | 6,389 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100203-300897: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS | 3,500 | 3,500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100204-300898: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA | 13,800 | 13,800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100205-300899: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR | 34,445 | 34,445 | 18445 | 18445 | 1541 | 1541 | 1541 | 4.5 | |
| 100206-300900: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO | 8,556 | 8,556 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100207-300901: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL | 14,528 | 14,528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100208-300902: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA | 7,145 | 7,145 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100307-300904: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIS | 10,000 | 10,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100313-300906: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS | 19,000 | 19,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100322-300910: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SILLAPATA | 5,000 | 5,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100401-300912: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA | 22,109 | 22,109 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100501-300916: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - LLATA | 97,160 | 97,160 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100502-300917: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY | 2,200 | 2,200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100503-300918: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE PARIARCA | 7,000 | 13,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100504-300919: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE | 20,600 | 5,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100507-300922: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON | 11,400 | 11,400 | 1,500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100510-300925: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA | 1,500 | 1,500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100601-300927: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA RUPA | 49,386 | 69,386 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100602-300928: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES | 18,000 | 18,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100603-300929: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILO VALDIZAN | 25,222 | 25,222 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100604-300930: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRESPO Y CASTILLO | 61,538 | 61,538 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100605-300931: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO | 11,600 | 11,600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100606-300932: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN | 29,974 | 29,974 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100607-301879: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU | 9,920 | 9,920 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100610-301885: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA | 10,700 | 10,700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100701-300934: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON - HUACRACHUCO | 64,404 | 65,489 | 1084 | 1084 | 1084 | 1084 | 863 | 1.7 | |
| 100801-300937: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAO | 133,680 | 133,680 | 3700 | 3700 | 3700 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100802-300938: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA | 32,550 | 32,550 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100803-300939: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO | 23,000 | 23,000 | 1025 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100804-300940: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI | 42,000 | 42,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100902-300942: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DE POZUZO | 10,832 | 13,532 | 2700 | 2700 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100903-300943: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA | 40,000 | 40,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 100905-300945: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YLUPICHIS | 38,090 | 14,000 | 2743 | 700 | 700 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101001-300946: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA - JESUS | 11,500 | 11,500 | 140 | 140 | 140 | 140 | 140 | 1.2 | |
| 101002-300947: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS | 0 | 3,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101003-300948: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVA | 1,900 | 1,900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101004-300949: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA | 0 | 1,200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101005-300950: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS | 13,500 | 13,500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101006-300951: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS | 3,980 | 3,980 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101101-300953: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA - CHAVINILLO | 0 | 14,932 | 9,000 | 9,000 | 9,000 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101103-300955: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAMBA | 0 | 500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101104-300956: MUNICIPALIDAD DISTRITAL APARICIO POMARES | 0 | 10,200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101105-300957: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO | 0 | 1,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101106-300958: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS | 2,527 | 2,527 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |
| 101107-300959: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA | 4,800 | 4,800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | |

Nota: Los montos están en Soles.

Última actualización: 31 de enero de 2024.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 005104-2024-CG/PREVI

EMISOR : LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CARLOS ANTONIO CRUZADO NAVARRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al ¿Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 2089-2024-CG/PREVI-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189307226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00001772-2024-CG/PREVI
2. INFORME N° 02089-2024-CG.PREVI-SOO.pdf
3. OFICIO N° 005104-2024-CG.PREVI.pdf

NOTIFICADOR : JOSE CARLOS CORONEL GONZALEZ - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00001772-2024-CG/PREVI

DOCUMENTO : OFICIO N° 005104-2024-CG/PREVI

EMISOR : LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CARLOS ANTONIO CRUZADO NAVARRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189307226

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 14

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al ¿Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 2089-2024-CG/PREVI-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 02089-2024-CG.PREVI-SOO.pdf
2. OFICIO N° 005104-2024-CG.PREVI.pdf





39C37020240005104

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 23 de Febrero de 2024
OFICIO N° 005104-2024-CG/PREVI

Señor(a)
Carlos Antonio Cruzado Navarro
Alcalde
Municipalidad Provincial de Puerto Inca
Av. Sánchez Cerro Mz. 34 Lt. 7
Huanuco/Puerto Inca/Puerto Inca

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 2089-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024**", comunicamos que se ha identificado (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 2089-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Manuel Portugal Lozano
Subgerencia de Prevención e Integridad(e)
Contraloría General de la República

(LPL/ltq)
Nro. Emisión: 07445 (C370 - 2024) Elab:(U19592 - C370)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AHLFAHN**

